

Santiago, veintidós de diciembre de dos mil veinticinco.

Al escrito de folio N° 7: A lo principal, téngase presente; al otrosí, a sus antecedentes.

Vistos:

Previa eliminación de los considerandos sexto y séptimo, **se confirma** la sentencia apelada de ocho de septiembre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 42.163-2025.





Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Gonzalo Enrique Ruz L. y los Ministros (as) Suplentes Dobra Francisca Lusic N., Roberto Ignacio Contreras O., Juan Cristobal Mera M. Santiago, veintidós de diciembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

